

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18661 GUADALAJARA

D. José Alfredo Rodríguez Nuño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

I.- Que en el procedimiento concursal número 257/2009, por auto de fecha 16 de marzo de 2.018, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por la inexistencia de bienes y derechos en la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa del concurso.

II.- Debo declarar y declaro extinguida la entidad INVERSORA MALPAÍS, S.A.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado, disponiendo así mismo la extinción de la sociedad concursada y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Guadalajara, 19 de marzo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180020819-1